



MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE
RÍO NEGRO
DEFENSORÍA DEL PUEBLO
RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° DPB:0000017/2020

VISTO: La invitación a la XIV Conferencia Regional sobre la Mujer de America Latina y el Caribe y;

CONSIDERANDO:

- Que la Defensora del Pueblo Beatriz Oñate (DNI 23.082.663) viajo a la ciudad de Puerto Montt (CL) y Santiago de Chile (CL) para participar del evento desde el 27 hasta el 31 de enero de 2020.
- Que el evento tiene como objetivo principal visibilizar las Defensorías del Pueblo Locales como instituciones clave a la que las mujeres acuden para reclamar por el ejercicio de sus derechos y acceder a la justicia en sentido amplio. También compartir experiencias acerca de cómo las Defensorías del Pueblo Locales articulan las demandas de las mujeres con el poder político, favoreciendo la inclusión de las mismas en la agenda política. Visibilizar la importancia de la Defensorías del Pueblo Locales en la consecución de las metas del ODS N°5 "Igualdad de Género".
- Que la Defensora del Pueblo expuso el día 28 de enero de 2020, en el marco de la XIV Conferencia Regional sobre la mujer de America Latina y el Caribe, denominado "Las Defensorías del Pueblo Locales y los Derechos de las Mujeres" sobre "La Adolescencia con perspectiva de género, Prevención de Noviazgos Violentos".
- Que para tal fin se procede a la adquisición de pasajes terrestres, empresa Andesmar Bariloche – Andes Mar Chile Ltda (CUIT 76.057.414-7) para los tramos: Bariloche - Puerto Montt Chile ida el día 25 de enero de 2020, Puerto Montt Chile – Bariloche vuelta el 30 de enero de 2020.
- Que para tal fin se procede a la adquisición de pasajes aereos, empresa Despegar.com (CUIT 30-70130711-5) para los tramos: Puerto Montt (Chile) – Santiago de Chile (Chile) ida el día 26 de enero 2020, Santiago de Chile (Chile) – Puerto Montt (Chile) vuelta el día 29 de enero 2020.
- Que por el pago efectuado se debe emitir Orden de Pago de rigor.
- Que existe disponibilidad de fondos en la partida correspondiente para su cancelación.
- Que por ello, y en uso de las atribuciones conferidas por la Carta Orgánica Municipal de San Carlos de Bariloche, artículos 76, 77, 78 y 79, y en Ordenanza 1749-CM-07.

LA DEFENSORÍA DEL PUEBLO DE SAN CARLOS DE BARILOCHE
RESUELVE:

ARTICULADO:

1. **AUTORIZAR** al Departamento Administrativo Contable de la Defensoría del Pueblo a emitir orden de pago a favor de **Dra. Oñate Beatriz (DNI 23.082.663)** por 19.648,56 (Pesos Diecinueve Mil Seiscientos Cuarenta y Ocho con Cincuenta y Seis centavos) para la adquisición de pasajes terrestres, empresa Andesmar Bariloche – Andes Mar Chile Ltda (CUIT 76.057.414-7) para los tramos: Bariloche - Puerto Montt Chile ida el día 25 de enero de 2020, Puerto Montt Chile - Bariloche vuelta el 30 de enero de 2020 y

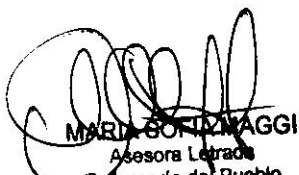


adquisición de pasajes aéreos en la empresa Despegar.com (CUIT 30-70130711-5) para los tramos: Puerto Montt (Chile) – Santiago de Chile (Chile) ida el día 26 de enero 2020, Santiago de Chile (Chile) – Puerto Montt (Chile) vuelta el día 29 de enero 2020, para participar de la XIV Conferencia Regional sobre la mujer de America Latina y el Caribe en la Ciudad de Santiago de Chile (Chile).

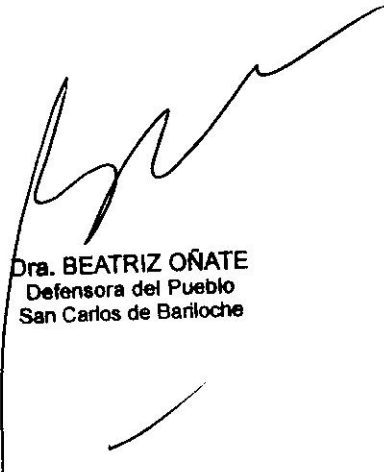
2. **IMPUTAR** a la partida presupuestaria 3.16.19.28.0036.153.2.3.05 Programa Administracion - Servicio
3. **DAR** conocimiento a las áreas correspondientes.
4. La presente resolución será refrendada por la Asesora Letrada de la Defensoría del Pueblo Dra María Sofia Maggi.
5. Comuníquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, archívese.

San Carlos de Bariloche, 10 de Marzo de 2020




MARÍA SOFÍA MAGGI
Asesora Letrada
Defensoría del Pueblo
San Carlos de Bariloche




Dra. BEATRIZ OÑATE
Defensora del Pueblo
San Carlos de Bariloche